

195492



B659

Nº 195.492

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: Dña. MARIA DEL CARMEN NULES REIG

RESIDENCIA: Cisneros, 19 - ALCOY (Alicante)

ENUNCIADO: MODULO DE TRANSPORTE

Prioridad: Patente n.º del



100492

25 OCT 1973

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

25 OCT. 1973

1

5

10

15

20

25

30

Pasando a describir el objeto de la invención para la cuál se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad que se persigue, es proporcionar al mercado y al público en general, como se deduce del enunciado de la misma, un módulo de transporte, considerablemente perfeccionado en algunos aspectos fundamentales, en ordena mejorar su funcionamiento y eficacia.

Aunque la invención se refiere, tal y como se ha expresado a algunas partes del módulo, va a explicarse este de un modo general, con objeto de comprender mejor su estructura, recalcando no obstante que la novedad recae solamente, sobre aquellos puntos que se describen en las reivindicaciones adjuntas.

Para complementar la descriptiva, que seguidamente se va a realizar, y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del dispositivo que se presenta, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos, en cuya única figura se representa una sección transversal del módulo, al que falta uno de sus laterales. Como claramente puede observarse en la figura, el módulo está constituido por una estructura rígida (1) preferentemente metálica, con forma de contenedor o carretilla de transporte, a la cuál se le aplica una capa (2) de resina líquida con fibra de vidrio por su cara externa, mientras que a su cara interna se adosa un contenedor (3) moldeado independientemente, también a base de resinas líquidas con fibra de vidrio, de tal modo que la aplicación de esta capa (3) permita la unión de ambas estructuras sin



1. 192

posibilidad de separación.

1

De la base de la estructura metálica (1), sale una horquilla metálica (4) atravesando la capa de resina líquida con fibra de vidrio (2) sobre la que se monta un eje (5) portador de una rueda (6) para facilitar el transporte.

5

Esta disposición puede ser única o puede ser doble, triple o cuadruple según sean las dimensiones o la carga del contenedor, y según se haya previsto su transporte, mediante tracción a modo de carretilla o de vagoneta.

10

Con esta disposición, se obtiene un módulo de transporte altamente resistente a la acción de los agentes químicos que pueda transportar lo que influye directa y ventajosamente sobre su periodo de duración así como sobre su rentabilidad.

15

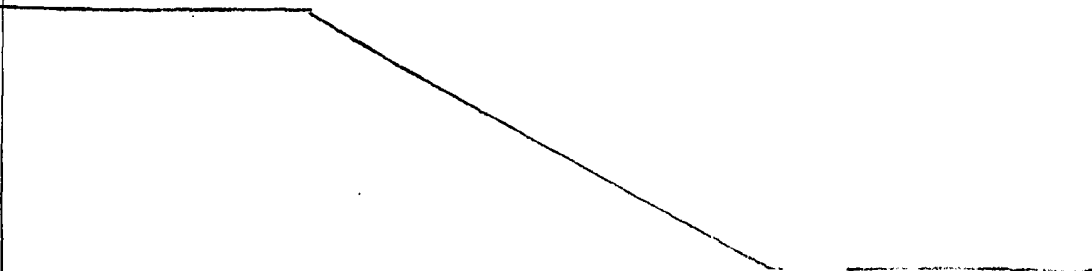
No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30





1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



195492

1

1a.- MODULO DE TRANSPORTE que se caracteriza esencialmente por estar contituido por una estructura rígida ventajosamente metálica que conform un contenedor, a la que se ha aplicado una capa de resina líquida con fibra de vidrio, tanto por su cara interna como la externa, de modo que dicha aplicación permita la unión de ambas estructuras sin posibilidad de separación.

5

2a.- Se reivindica por último como objeto aobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: MODULO DE TRANSPORTE.

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 25 Septiembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

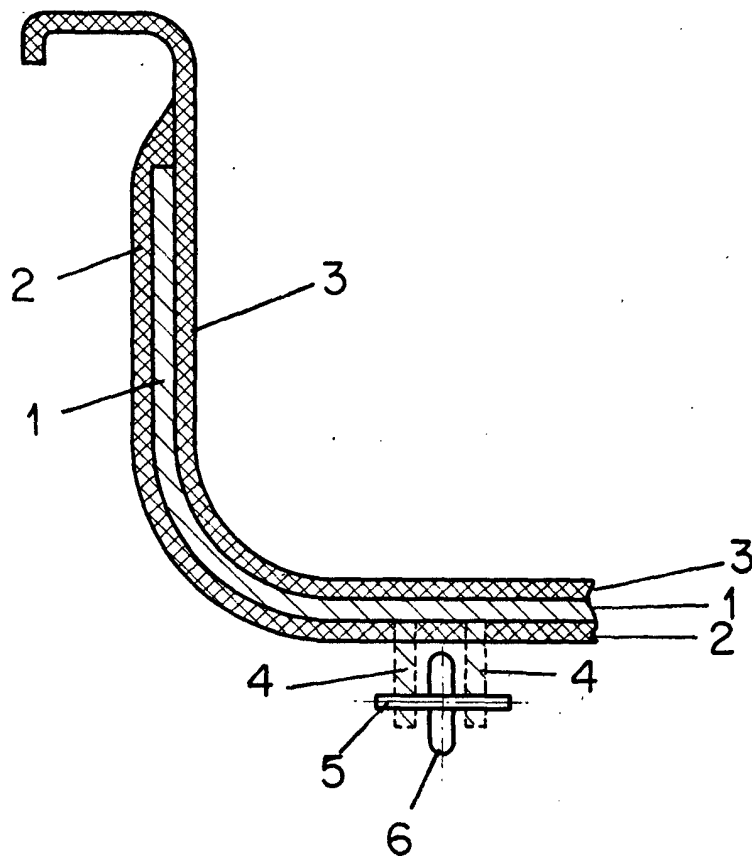
15

20

25

30

3492



ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de septiembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.